

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que: (i) Se encuentra pendiente efectuar pronunciamiento respecto del llamamiento en garantía formulado por el codemandado Juan Felipe Herrera López. (ii) El apoderado de la parte demandante aportó nueva dirección de notificación del señor José Luis Núñez Córdoba. Manizales, 25 de enero de 2023. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LUIS FELIPE OSORIO CASTRILLON ARACELY HENAO ARISTIZABAL
DEMANDADOS:	JUAN FELIPE HERRERA LOPEZ SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A JOSE LUIS NUÑEZ CORDOBA BALDOSAS DEL NORTE SAS
RADICADO:	170013103005-2022-00141-00

Como primera medida se resuelve respecto del llamamiento en garantía formulado por Juan Felipe Herrera López a Seguros Comerciales Bolívar SA. Respecto de ello se tiene que, fue analizado el escrito de llamamiento en garantía y la subsanación, y se evidenció que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 65 y 82 del C.G.P.; en tal sentido, se admitirá el llamamiento que hace a Seguros Comerciales Bolívar SA, a quien se le concederá el termino de 20 días a fin de que intervenga en el proceso.

La notificación a la llamada en garantía Seguros Comerciales Bolívar S.A. se realizará por estado, en tanto el llamado en garantía actúa como parte demandada en este asunto, y ya se encuentra notificada del proceso.

De otro lado, el apoderado de la parte demandante allegó nueva dirección para efectos de lograr la notificación personal del señor José Luis Núñez Córdoba. Por ser procedente se accede a la petición y se dispone que la notificación de este demandado se intente en la dirección:

Calle 48B-39B-58 en el barrio El Paraíso de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza